14.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Según el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la denominada Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural las competencias que hasta ese momento tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, que pasa a denominarse Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 13/2022, de 8 de agosto.

Del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se desprende que las competencias con mayor relevancia de género se ubican en el área de desarrollo rural, así como el ejercicio en materia agrícola, pesquera y agroalimentaria. Todo ello en virtud de la legislación andaluza de igualdad de género relativa a las mujeres en zonas rurales.

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Implementación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022.
- A.2. Tramitación del Estatuto de las mujeres rurales y del mar, que supondrá el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales y fiscales.
- A.3. Sensibilización y formación del personal para la incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las funciones.
- A.4. Difusión adecuada y comprensible de la situación laboral actual de las mujeres a partir de una información estadística y cualitativa desagregada por sexo.
- A.5. Apoyo al asociacionismo de las mujeres del sector con una línea de ayudas específica.
- A.6. Elaboración de manuales y metodologías para incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Consejería.
- A.7. Se prevé realizar en el ejercicio 2023 un plan de comunicación de la actividad agraria y pesquera. El plan contará con distintas acciones de promoción para concienciar a la ciudadanía, a través de material audiovisual, de la importancia que tiene para la sociedad el trabajo de las personas que se dedican a esta profesión, siendo muy necesario visibilizar el importante trabajo que desarrollan las mujeres en este sector. Todas las acciones de promoción se realizarán con perspectiva de género.
- A.8. Se abordará también la celebración de un concurso de fotografía, en el que se propiciará la recepción de imágenes que visualicen a las mujeres del mundo rural y pesquero y pongan en valor su papel en este sector.

Con estas actuaciones de mejora de la valoración de la profesión agrícola y ganadera y visualización del trabajo de las mujeres, se pretende conseguir un aumento del porcentaje de mujeres

agricultoras y ganaderas, que se medirá a través del análisis desagregado por sexo de las personas jóvenes agricultoras perceptoras de las ayudas directas de la Política Agrícola Común.

A.9. El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España, en el que se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y el medio rural en su conjunto. A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entrará en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regulará la futura PAC, se desarrollará a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para este desarrollo será preciso profundizar el conocimiento del sector, mediante la realización de estudios de análisis y prospectivos y la organización de reuniones y jornadas, en los que se tendrá en cuenta la perspectiva de género. Esta mejora del conocimiento será fundamental para el diseño de las medidas que se incluya en los diferentes programas y políticas en los que intervenga la Consejería, y se trabajará para la inclusión de medidas que mejoren las condiciones de vida y laborales de las mujeres en las zonas rurales, fomenten la presencia de las mujeres en la actividad agrícola y ganadera y ayuden a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Se proporciona al sector agroalimentario y la ciudadanía en general datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones para la ordenación de los sectores y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero. En este sentido, se seguirán desarrollando los mecanismos necesarios para que todas las fuentes de datos incluyan la información desagregada por sexo, y se trabajará en mejorar la difusión de la información sobre mujeres. La mejora se realizará ampliando el número de canales de difusión (página web de la Consejería, blog de estadísticas de la Consejería, notas de prensa, intranet de la Consejería...), así como mostrando y difundiendo esta información desagregada por sexo de forma visual y comprensible.

A.10. Por último, en materia de normativa de ayudas y subvenciones, se continuará la labor de supervisión para garantizar y homogeneizar la incorporación de criterios de prioridad en la selección de las medidas que valoren a las mujeres y/o a las entidades que tengan mujeres en sus órganos de decisión. De la misma forma, se revisarán todos los proyectos de normativa para revisarlos desde una perspectiva de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

La implementación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía responde al mandato del artículo 7 de la Ley 12/2007.

La tramitación y aprobación del Estatuto de las mujeres rurales y del mar da respuesta al artículo 52 de la Ley 12/2007.

La sensibilización y formación del personal para la incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las funciones responde a lo establecido en los artículos 5, 9 bis y 31 de la Ley 12/2007.

La difusión adecuada y comprensible de la situación laboral actual de las mujeres a partir de una información estadística y cualitativa desagregada por sexo se recoge en el artículo 10 de la Ley 12/2007.

El apoyo al asociacionismo de las mujeres del sector con una línea de ayudas específica se recoge en el artículo 55 de la Ley 12/2007.

Elaboración de manuales y metodologías para incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Consejería, establecido en los artículos 5, 6 y 9 bis de la Ley 12/2007.

- 3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género
- Mediante las medidas propuestas se busca transversalizar la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la actividad de la Consejería.
- Capacitación del personal de la Consejería en materia de igualdad de género e incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de su ámbito competencial.
- Visibilización y puesta en valor del trabajo que realizan las mujeres en los sectores agrario, pesquero y ambiental.
- Mejorar la información, la imagen y la valoración del trabajo realizado por las mujeres de los sectores que son competencia de la Consejería.
- Promoción de la creación de empleo de calidad para las mujeres en los sectores agrario y pesquero, mejorando sus condiciones laborales y disminuyendo la brecha salarial de género.
- Impulso del acceso de las mujeres a los puestos de poder y toma de decisiones.
- Garantizar que los actos y procedimientos administrativos tienen un impacto positivo en la igualdad.

71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Avanzar en el desarrollo de aplicaciones informáticas que gestionan las líneas de ayudas de la Política Agraria Común (PAC), posibilitando que proporcionen información detallada sobre las personas solicitantes y beneficiarias, en particular el número de solicitudes presentadas por personas físicas, indicando el porcentaje correspondiente a hombres y a mujeres, así como información provincializada.
- A.2. Incrementar la presencia de mujeres que asisten a las jornadas técnicas que se celebren sobre la PAC, tanto a nivel de profesorado como de alumnado.
- A.3. Asimismo, desde hace años se incluye un bloque formativo vinculado a la igualdad de género en el programa de las jornadas y cursos organizados por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, estas actividades están destinadas al personal de Entidades Reconocidas y a organizaciones de productores (incluidas las Organizaciones de Productores/as de frutas y hortalizas), así como al personal de la administración encargado de trabajar con o para estas organizaciones.

- A.4. Trasladar la importancia de cumplir con el II Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medio ambiental en Andalucía en las reuniones que se mantengan con representantes del sector.
- A.5. En relación a las ayudas incluidas en el Programa Apícola Nacional (enmarcado dentro de las ayudas en concurrencia competitiva previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía) y, teniendo en cuenta la masculinización del sector apícola en la región, se establece entre los "criterios de priorización" aplicable a todas las líneas de esta tipología de ayuda el hecho de que la titular de la explotación apícola sea mujer.
- 2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

Las actuaciones atienden a diversos artículos de la Ley 12/2007, en especial, el artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, el artículo 13, de ayudas y subvenciones o el artículo 52, sobre mujeres del medio rural y pesquero.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Tanto las ayudas relativas a los Fondos Operativos como las ayudas directas de la PAC se conceden en régimen de concurrencia no competitiva (por lo que no caben medidas de discriminación positiva en los criterios de valoración). Incluso con relación a las medidas de Desarrollo Rural, cuyo procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, los requisitos y criterios de selección vienen impuestos por la normativa comunitaria, limitándose las bases reguladoras a recoger los indicados en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

No obstante, en la Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2023 y siguientes, cuya tramitación se acometerá una vez publicado el Real Decreto correspondiente, como en años anteriores, se incluirá un criterio de prioriorización en aras de aumentar la presencia de la mujer en el sector apícola.

En el ejercicio presupuestario 2023, se continuará apostando por introducir en el desarrollo de los trabajos a todos los niveles, la perspectiva de género, y en su influencia positiva sobre las actuaciones propias del mismo. En este sentido, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, seguirá insistiendo en la necesidad de la adopción de medidas para la integración de la perspectiva de género, que permita reducir la brecha de género, teniendo en cuenta además, que los Planes Estratégicos de la nueva PAC, cuya entrada en vigor se aproxima, contemplan más decididamente la apuesta por la consecución de estos objetivos.

71H DESARROLLO RURAL

- 1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género
- A.1. Continuar con las actividades de tutorización y asesoramiento a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la correcta y efectiva aplicación del principio de igualdad de género, tanto en su régimen de funcionamiento interno, como en la gestión de las ayudas que se tramitan en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo que implementan.

- A.2. Garantizar la contribución del 20% del gasto público de las submedidas 19.2 y 19.3 en actuaciones que contribuyan a la igualdad de género, profundizando en su tipología e impacto. El análisis se hará mediante la cumplimentación, revisión y valoración de los informes de contribución a la igualdad de género para cada uno de los proyectos financiados a través de dichas submedidas. Los informes serán realizados por los Grupos de Desarrollo Rural y valorados por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- A.3. Realización de un análisis del impacto de Leader en la creación de empleo femenino en el medio rural. Los primeros datos apuntan a que el empleo femenino creado supera al masculino, lo que supone un dato muy positivo en el acortamiento de las brechas de género en el empleo.
- A.4. En el marco de las actuaciones propias de la Dirección General durante 2023, se prevé realizar acciones específicas de igualdad, tales como la puesta en marcha de un proyecto piloto para visibilizar y poner en valor las aportaciones de las mujeres rurales, a través de un estudio de investigación y escenificación de diferentes perfiles de mujeres relevantes de los pueblos andaluces.
- A.5. Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones para dinamización de la juventud rural andaluza. La variable género será una componente fundamental a la hora de diseñar y ejecutar las actuaciones previstas para 2023, contando con la formación en igualdad de género como un pilar fundamental para el desarrollo de la juventud rural.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

Todas las actuaciones identificadas en el apartado 2 de este informe se adecúan al contenido de Ley 12/2007, entendiéndose que se rigen por el principio de igualdad, trabajando por la transversalidad de género en la planificación, concretamente en las actuaciones A.1, A.2 y A.5, así como poniendo en marcha actuaciones específicas tales como la A.3 y A.4, destinadas no sólo a reducir, sino a eliminar las brechas de género. Asimismo, en actuaciones como la A.1, A.2 y A.5 se trabaja para el fomento de la participación de las mujeres y su acceso a los recursos en las mismas condiciones que el resto de la población.

Las actuaciones descritas responden indubitadamente a lo establecido en el art. 52 de la Ley, articulando e incorporando la transversalidad de género en las estrategias de los Grupos de Desarrollo Rural, en adelante GDR, en las actuaciones A.1, A.2 y A.3 y poniendo en marcha actuaciones para el empoderamiento de las mujeres rurales recogidas en la actuación A.4. Que son concretamente:

La actuación A.1 es compleja y cubre un amplio conjunto de acciones pertinentes al género, además de los ya citados relativos a la transvesalidad recogidas en el art. 5, el fomento de la participación y acceso a los recursos mediante el acceso a las ayudas y al empleo creado por los proyectos subvencionados por Leader, como por ejemplo: el uso del lenguaje e imágenes inclusivas citadas en el art. 9, la formación del personal técnico de GDR, citado en el art. 9 bis, la recogida de información e indicadores con perspectiva de género según el art. 10, y la representación equilibrada en los órganos de decisión de los GDR, entre las más destacadas.

Por otro lado, a través de la actuación A.2, se realizan informes de impacto de género según el art. 6 a cada uno de los proyectos subvencionados con Leader para que sean contabilizados para el cómputo indicado. Estos informes han revelado acciones clave para avanzar en la igualdad de género en el medio rural, tales como la sensibilización en igualdad de género, la elaboración de

planes de igualdad, la puesta en marcha de medidas de conciliación en micro empresas, y creación de empleo para mujeres y formación para mujeres.

Por último, la actuación A.5 responde directamente a lo establecido en el art 52 bis, incorporando la perspectiva de género a las acciones dirigidas a la juventud rural andaluza.

En cuanto a la referencia a la Ley 13/2007, este centro no cuenta con competencias en la materia, si bien, en el marco de la actuación A.1, los GDR firman un convenio con la Consejería en el que se recoge el principio de igualdad, y, por tanto, la obligatoriedad de prevenir y/o actuar contra cualquier situación de acoso, además de formar a su personal en materia de igualdad de género.

De forma similar, las actuaciones descritas se alinean con el Plan Estratégico para la Igualdad de hombres y mujeres de Andalucía 2022-2028, teniendo como pilar la transversalidad de género en sus políticas e intervenciones para las actuaciones A.1, A.2 y A.3; la reducción o eliminación de las brechas de género, poniendo en marcha actuaciones específicas como por ejemplo las A.2 y A.3; trabajando el empoderamiento de las mujeres rurales para mejorar su participación y su acceso a los órganos de decisión de las entidades del territorio, principalmente de los órganos de decisión de los GDR recogidas en la actuación A.4.

Finalmente, es necesario hacer referencia al II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesca y medioambiental de Andalucía, Horizonte 2027, que se aprueba en virtud del artículo 7 de la citada Ley 12/2007, según el cual cada Consejería de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias; estos planes deberán estar en concordancia con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía. En este marco, las actuaciones mencionadas se enmarcan en los 5 ejes y 19 líneas estratégicas del II Plan sectorial (actuaciones 2.1.1; 2.1.6; 2.3.1; 2.3.2; 2.3.3; 3.3.1; 4.1.1; 4.1.3; 4.2.1 y 4.2.2).

- 3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género
- Coadyuvar a disminuir las brechas de género que persisten en las zonas rurales andaluzas, mediante el trabajo de los Grupos de Desarrollo Rural a través de la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo Leader.
- Potenciar el empoderamiento femenino en el medio rural, estableciéndose medidas que, además de satisfacer sus necesidades prácticas, inciden en sus necesidades estratégicas, cuestionando así los roles de género establecidos socialmente para mujeres y hombres de forma diferenciada y desigual.
- Las mujeres del medio rural, resultan determinantes para su vertebración territorial y social, y son el principal vector para la innovación y el emprendimiento rural. Sin embargo, en el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano.
- Dar respuesta, a través de políticas transversales, al problema que se está percibiendo en el medo rural andaluz, con un mayor envejecimiento y masculinización de la población que en las áreas urbanas, y una emigración femenina por la mayor precariedad laboral y la persistencia de los roles de género.

 La situación laboral del medio rural presenta altas tasas de paro femenino y menores tasas de actividad laboral. Estas características, junto al envejecimiento de la población y la insuficiencia de servicios públicos repercuten en una menor calidad de vida de las mujeres rurales y ponen en peligro la sostenibilidad del medio rural, por lo que la creación de empleo femenino es uno de los principales retos de las estrategias de desarrollo local de los Grupos de Desarrollo Rural andaluces.

71P PESCA

- 1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género
- A.1. Apoyo firme y decidido a la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero, mediante ayudas para el funcionamiento y gestión de las organizaciones profesionales representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, con inclusión de dos vocalías en el Consejo Asesor Pesquero.
- A.2. Convocatorias de ayudas en 2023 bajo las bases reguladoras aprobadas para las ayudas solicitadas por las organizaciones de productores pesqueros en el marco del programa operativo para España 2014-2020, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y también para las ayudas gestionadas por los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) que establecen que, en caso de insuficiencia presupuestaria en las convocatorias de ayuda "se valorará el número de mujeres contratadas y la existencia de planes de igualdad".
- A.3. Imposición de una composición paritaria en los órganos de decisión de los GALP y la obligatoriedad de que entre las personas integrantes del órgano colegiado haya, al menos, una con formación acreditada en materia de igualdad de género o, en su defecto, una asesora específica.
- A.4. Se valora positivamente en los criterios de selección de los proyectos subvencionables con fondos FEMP, a empresas que dispongan de planes de igualdad y de medidas adicionales en materia de igualdad y también empresas que estén constituidas por mujeres.
- A.5. Se subvencionan, bajo las líneas de ayudas financiadas con fondos FEMP, proyectos que incluyen medidas de colaboración con asociaciones de mujeres.
- 2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028

Las actuaciones previstas atienden principalmente a lo establecido en el artículo 11, órganos directivos o colegiados, el artículo 13, Ayudas y subvenciones y el artículo 52, Mujeres del medio rural y pesquero, de la Ley 12/2007.

- 3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género
- Mayor presencia activa del trabajo de las mujeres en actividades pesqueras.
- Mayor número de mujeres trabajadoras de alta en la Seguridad Social, de manera que se les reconozca el trabajo realizado, ya que muchas mujeres trabajan en el ámbito familiar sin estar de alta en la Seguridad Social y que explica el hecho de que tengan una representación del 2%

- en el sector productivo, mientras que la representación es del 10% en el sector de la industria de transformación, llegando hasta el 40% en actividades auxiliares de gestión y administración.
- Mayor defensa de los intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero andaluz.

14.31 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IAIFAPAPE)

54D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

- 1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género
- A.1. Incrementar el número de mujeres asistentes a cursos de formación.
- A.2. Aumento de la divulgación de las actividades formativas y de divulgación.
- A.3. Impulsar la participación de las mujeres en la actividad investigadora.
- 2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028
- A.1. Se adecúa a los dictados del artículo 10 sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y los del artículo 52 sobre mujeres del medio rural y pesquero, de la Ley 12/2007.
- A.2. Se adecúa a los dictados del artículo 10 sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y los del artículo 52 sobre mujeres del medio rural y pesquero, de la Ley 12/2007.
- A.3. Se adecúa a los dictados del artículo 10 sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y los del artículo 52 sobre mujeres del medio rural y pesquero, de la Ley 12/2007.
- 3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Desde la perspectiva de que la participación de hombres y mujeres en el diseño y desarrollo de las actuaciones de investigación, transferencia de tecnología y formación contribuyen a mejorar los resultados pretendidos para el sector agroalimentario y pesquero de Andalucía, se requiere un análisis de género en las temáticas de investigación y una adecuación e impartición de la oferta formativa y de transferencia a las necesidades de hombres y mujeres, así como crear las condiciones y una cultura de trabajo que permitan una participación equitativa. Ello contribuirá a la consecución de una investigación y transferencia de tecnología y formación más adaptada a las necesidades particulares de hombres y mujeres del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía.

En los últimos años, se está produciendo un incremento significativo en las demandas formativas, ya que la formación es un recurso imprescindible para mejorar la competitividad de las empresas y la cualificación de las trabajadoras y los trabajadores, por lo que IAIFAPAPE realizará un esfuerzo importante para atender las demandas recibidas.